



# Resolución Directoral N° 051-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 21 FEB 2024.

## VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 005-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Acta de entrega de terreno de fecha 21.JUL.2023 Resolución Directoral N° 305-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 437-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra (N° 01), de fecha 22 de diciembre 2023; Ampliación N° 01 del Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra (N° 01), de fecha 22.ENE.2024; Carta N° 056-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Carta N° 07-2024-CONSORCIO SELVA NORTE/RC; Informe N° 025-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR/VHMO-COR; Informe N° 125-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR; y el Informe Legal N° 049-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL; y,

## CONSIDERANDO:

### I. SOLICITUD A RESOLVER

1. Que, mediante Informe N° 125-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 15.FEB.2024, el Director de Infraestructura Agraria y Riego (*Ing. Dalton Gustavo Díaz Mariño, con Reg. CIP N° 195053*), solicita la aprobación mediante acto resolutivo del **Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) y la Programación de Ejecución de Obra (GANTT - CPM)**, propuesto por el Contratista Consorcio Selva Norte, como consecuencia de los efectos que generó la suspensión de plazo N° 01 en la ejecución de la de la Obra: **“Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca”**, por un periodo de 30 días calendario, en el cual se puede verificar, que la fecha de **término del plazo contractual, ha sido trasladada al 17.FEB.2024**; y asimismo, dicho Programa de Ejecución de Obra CPM – Diagrama Gantt y CAOV, se ajustan a las fechas de reinicio de la obra (05.FEB.2024) y termino contractual (17.FEB.2024) del plazo de suspensión de ejecución de la obra.

Que, en consecuencia, corresponde a la Entidad RESOLVER si es procedente o no aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) y la Programación de Ejecución de Obra (GANTT - CPM), como consecuencia de los efectos que generó la suspensión de plazo N° 01 en la ejecución de la de la Obra: **“Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca”**.



## II. ANTECEDENTES

2. Que, a modo de antecedentes para resolver la presente solicitud, debemos señalar:

2.1 Que, con fecha 06.JUL.2023, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, entre el PEJSIB y el CONSORCIO "SELVA NORTE", para la ejecución de la Obra Proyecto Irrigación San Antonio de Huarango "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca", por el monto de S/ 1'792,276.78 (Un Millón Setecientos Noventa Y Dos Mil Doscientos Setenta Y Seis Con 78/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el art. 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



2.2 Que, con fecha 10.AGO.2023, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión de Obra N° 005-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, entre el PEJSIB y el CONSORCIO SUPERVISOR "SAN ANTONIO", para la supervisión de la ejecución de la Obra del Proyecto Irrigación San Antonio de Huarango "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca", por el monto de S/ 142,979.50 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 50/100 Soles), y un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario para el servicio de supervisión de obra y treinta (30) días calendario para el servicio de liquidación de obra.



2.3 Que, con fecha 21.JUL.2023, se firmó el Acta de entrega de terreno para la ejecución de la obra: "Rehabilitación Canal Huarango", conforme a lo dispuesto en el art. 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.4 Que, mediante Resolución Directoral N° 305-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 08.SET.2023, la Entidad declaró IMPROCEDENTE (NO HA LUGAR) la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01**, por dos (02) días calendario, tramitada por el contratista CONSORCIO SELVA NORTE, responsable de la ejecución de la Obra: Proyecto Irrigación San Antonio de Huarango "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca", con lo cual, **el plazo final para la culminación de la obra se mantiene: 18.DIC.2023.**



2.5 Que, mediante Resolución Directoral N° 437-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 21.DIC.2023, la Entidad declaró PROCEDENTE EN PARTE la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02**, por dieciséis (16) días calendario, tramitada por el contratista CONSORCIO SELVA NORTE, responsable de la ejecución de la Obra: del Proyecto Irrigación San Antonio de Huarango "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con lo cual, **el plazo final para la culminación de la obra se corre al: 03.ENE.2024.**

2.6 Que, con fecha 22.DIC.2023, la Entidad conjuntamente con el Contratista Consorcio SELVA NORTE, y con la participación del Consorcio Supervisor San Antonio, suscribieron el **Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra (N° 01)** "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca", por 30 días calendario, contados a partir del 22.DIC.2023, el mismo que puede prorrogarse de persistir las condiciones que motivaron la suspensión, previo informe documentado de la supervisión y del Área Usuaria.



# Resolución Directoral N° 051-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 21 FEB 2024.

- 2.7 Que, con fecha 22.ENE.2024, Entidad conjuntamente con el Consorcio Supervisor San Antonio, suscribieron la **Ampliación N° 01 del Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra (N° 01)** del Contrato de Supervisión de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca", hasta que las condiciones climáticas mejoren, contados a partir del 21.ENE.2024, refiriéndose que al haberse acordado con el contratista ejecutor, la continuación de la suspensión del plazo de ejecución de obra, se plantea la extensión del plazo del contrato de supervisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 178.1<sup>1</sup> del artículo 178.
- 2.8 Que, mediante Carta N° 056-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 02.FEB.2024, el Director Ejecutivo del PEJSIB Arq. Carlos Ivan Vargas Regalado, comunica al representante común del CONSORCIO SELVA NORTE (Sr. Víctor Sánchez Bautista) que se han superado las condiciones que conllevaron a la suspensión de plazo N° 01, por lo que se debe reiniciar los trabajos programados tomando como fecha el 05.FEB.2024.
- 2.9 Que, mediante Carta N° 07-2024-CONSORCIO SELVA NORTE/RC, de fecha 05.FEB.2024 (*recepcionada en mesa de partes de la Entidad el mismo día*), el contratista CONSORCIO SELVA NORTE, presenta su Informe N° 05-2024-CSN/EEPC/RO (05.FEB.2024), hace llegar al Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, con atención al Consorcio Supervisor San Antonio, la actualización de los Calendarios CAOV y GANTT, como consecuencia de los efectos que generó la suspensión de plazo N° 01 en la ejecución de la de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca", por un periodo de 30 días calendario, en el cual se puede verificar, que la fecha de término del plazo contractual, ha sido trasladada al 17.FEB.2024, solicitando su revisión, evaluación y posterior aprobación correspondiente.
- 2.10 Que, mediante Informe N° 125-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 15.FEB.2024, el Director de Infraestructura Agraria y Riego (*Ing. Dalton Gustavo Díaz Mariño, con Reg. CIP N° 195053*), teniendo en cuenta la opinión favorable del profesional Coordinador de Obras a cargo de la DIAR (*Ing. Víctor Hugo Meléndez Olortegui, con Reg. CIP N° 150706*), en base al Informe N° 025-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR/VHMO-COR, de fecha 15.FEB.2024, recomienda emitir resolución aprobando el **Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado**

<sup>1</sup> Conforme a lo dispuesto en el numeral 178.1 del artículo 178 del RLCE, dispone: "Cuando se produzca la suspensión del plazo en ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión..."

(CAOV) y la Programación de Ejecución de Obra (GANTT - CPM), propuesto por el Contratista Consorcio Selva Norte, generados como consecuencia de la suspensión de plazo N° 01 en la ejecución de la de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca", por un periodo de 30 días calendario, en el cual se puede verificar, que la fecha de término del plazo contractual, ha sido trasladada al 17.FEB.2024.

- 2.11 Que, mediante Informe Legal N° 049-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL, de fecha 20.FEB.2024, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, tomando como base el Informe del Director de DIAR, opina que desde el punto de vista legal y en mérito al Art. 178 (numeral 178.8) del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias), es procedente aprobar el nuevo **Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) y la Programación de Ejecución de Obra (GANTT - CPM)**, propuesto por el Contratista Consorcio Selva Norte, generados como consecuencia de la suspensión de plazo N° 01 en la ejecución de la de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca", (por un periodo de 30 dc), el cual se ajusta a la fecha de reinicio de la obra (05.FEB.2024) y termino contractual (17.FEB.2024) del plazo de suspensión de ejecución de la obra.



III. **INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR DE DIAR SUSTENTANDO LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO (CAOV) Y LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT - CPM), PROPUESTA POR EL CONTRATISTA CONSORCIO SELVA NORTE, GENERADO COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01, EN LA EJECUCIÓN DE LA DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN SAN ANTONIO DE HUARANGO KM. 0+000 AL KM. 4+320 DISTRITO DE HUARANGO – PROVINCIA SAN IGNACIO – CAJAMARCA"**



3. Que, mediante Informe N° 125-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 15.FEB.2024, el Director de Infraestructura Agraria y Riego (Ing. Dalton Gustavo Díaz Mariño, con Reg. CIP N° 195053), teniendo en cuenta la opinión favorable del profesional Coordinador de Obras a cargo de la DIAR (Ing. Víctor Hugo Meléndez Olortegui, con Reg. CIP N° 150706), contenido en el Informe N° 025-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR/VHMO-COR, de fecha 15.FEB.2024, emite opinión técnica de conformidad, respecto a la aprobación de los Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) y la Programación de Ejecución de Obra (GANTT - CPM), propuesto por el Contratista Consorcio Selva Norte, generados como consecuencia de la suspensión de plazo N° 01 en la ejecución de la de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca", (por un periodo de 30 dc), el cual se ajusta a la fecha de reinicio de la obra (05.FEB.2024) y termino contractual (17.FEB.2024) del plazo de suspensión de ejecución de la obra, en mérito a los siguientes fundamentos:



01. **Sobre el análisis de la documentación presentada por el Contratista Consorcio Selva Norte**

- 3.1 Que, el programa de ejecución de obra GANTT- CPM, Calendario Valorizado de obra, se ajusta a las fechas de reinicio (05.FEB.2024) y término contractual (17.FEB.2024) del plazo de suspensión de ejecución de la obra.



# Resolución Directoral N° 051-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 21 FEB 2024.

- 3.2 Que, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, presentado se ha desarrollado de acuerdo a los precios unitarios de la propuesta económica del contratista.
- 3.3 Que, el programa de ejecución de obra CPM - Diagrama GANTT y Calendario Valorizado de ejecución de obra presentado, muestra una programación de actividades siguiendo un orden correcto en el procedimiento de ejecución de las partidas suspendidas de obra, asimismo guarda congruencia con relación a los calendarios del expediente técnico aprobado.
- 3.4 Que, estos cronogramas han sido remitidos a la supervisión indicando que estas fechas regirán para todos los actuados durante la ejecución de la obra.

## IV. OPINIÓN LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

4. Que, mediante Informe Legal N° 049-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL, de fecha 20.FEB.2024, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, tomando como base el Informe Técnico del Director de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR) (**aplicación del principio de confianza institucional, de especialidad y de competencia, que hace presumir de buena fe la realidad de los hechos y la sustentación técnica respectiva**), y luego de revisar y analizar la documentación sustentatoria, emite OPINIÓN LEGAL en el sentido que es procedente aprobar el nuevo **Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) y la Programación de Ejecución de Obra (GANTT - CPM)**, propuesto por el Contratista Consorcio Selva Norte, generados como consecuencia de la suspensión de plazo N° 01 en la ejecución de la de la Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca"**, (por un periodo de 30 dc), el cual se ajusta a la fecha de reinicio de la obra (05.FEB.2024) y termino contractual (17.FEB.2024) del plazo de suspensión de ejecución de la obra, en mérito a los siguientes fundamentos:

01. **Sobre la suspensión del plazo de ejecución de la obra (N° 01) "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca"**

- 4.1 Que, en principio, cabe indicar que, mediante Acta suscrita el 22.DIC.2023, la Entidad conjuntamente con el Contratista Consorcio SELVA NORTE acordaron la **Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra (N° 01)** contados a partir del 22.DIC.2023 al 19.ENE.2024 (*por 30 días calendario*), por la causal de constantes



lluvias que viene afectando el ritmo normal de la ejecución de la obra, en lo que respecta la ejecución de los trabajos del Adicional de Obra N° 01 y partidas del contrato principal, por lo que no garantiza la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas, y, que además, pone en riesgo a los trabajadores y maquinaria en el frente de trabajo del Km 3+513 al Km 3+560 donde existe un talud inestable y que productos de las lluvias podría ocasionar deslizamiento, por lo cual de conformidad con lo establecido en el numeral 14-2.7 del artículo 142 y numeral 178.1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) se dispone la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca".

**02. Sobre el reinicio de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca"**

- 4.2. Que, en esta misma orientación, mediante Carta N° 056-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 02.FEB.2024, la Entidad comunica al Contratista CONSORCIO SELVA NORTE (*representante en común Sr. Víctor Sánchez Bautista*) que al haberse realizado la visita de campo el día 30.ENE.2024 -en compañía del contratista- se observó que ya no hay saturación de agua pluvial, por lo que los trabajos a ejecutar como son el mejoramiento y confirmación de rasante del camino de acceso relleno con material de préstamo, no tiene problemas para no continuar con dichos trabajos programados, por lo que **se debe reiniciar los trabajos programados** tomando como fecha el 05.FEB.2024, conforme a los numerales 178.7 y 178.8 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).

**03. Sobre la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) y la Programación de Ejecución de Obra (GANTT - CPM)**

- 4.7. Que, el Artículo 178 (numeral 178.8) del RLCE (*aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias*), señala:

**"Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución (...)**

**178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión<sup>2</sup>.** (el subrayado es agregado).

- 4.8. Que, a lo señalado debe agregarse que, mediante Opinión N° 141-2019/DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), analiza la figura de suspensión del plazo de ejecución en su numeral 3.1 y 3.2 de sus conclusiones conforme al siguiente detalle:

<sup>2</sup> Numeral incorporado por el art. 3 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre del 2022.





# Resolución Directoral N° 051-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 21 FEB 2024

“3.1 Si bien el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento no prevé un procedimiento específico para la aprobación del programa de ejecución de obra y del calendario de avance de obra valorizado actualizados, se desprende que la suspensión del plazo de ejecución implica la necesidad de actualizar cierta información contenida en distintos documentos, en los cuales incide la modificación de las fechas de ejecución de la obra. Por tanto, corresponde a las partes definir, en el acuerdo que convengan, el procedimiento, plazos y condiciones pertinentes para reiniciar el plazo de ejecución de la obra; tales como aquellos relativos a la aprobación de los referidos documentos actualizados. (el subrayado es agregado).

3.2 Compete a las partes definir, como parte del acuerdo de suspensión de plazo que alude el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento, si a fin de actualizar el programa de ejecución de obra y el calendario de avance de obra valorizado -entre otros documentos- se aplicará el procedimiento previsto en el numeral 170.6 del artículo 170 del Reglamento para la aprobación de tales documentos, en los cuales incide la modificación de las fechas de ejecución de la obra, producto de dicha suspensión”. (el subrayado es agregado).

- 4.3 Que, en consecuencia, habiéndose reiniciado el plazo de ejecución del contrato<sup>3</sup> tomando como fecha el 05.FEB.2024, y considerando que la suspensión del plazo de ejecución implica la modificación de las fechas de ejecución de la obra, se advierte la necesidad de actualizar el programa de ejecución de obra, pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, y que conforme al artículo 178 (numeral 178.8) del RLCE del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias), es **PROCEDENTE** aprobar el **nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) y la Programación de Ejecución de Obra (GANTT - CPM)**, propuesto por el Contratista Consorcio Selva Norte, generados como consecuencia de la suspensión de plazo N° 01 en la ejecución de la de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca”, (por un periodo de 30 dc), el cual se ajusta a la fecha de reinicio de la obra (05.FEB.2024) y termino contractual (17.FEB.2024) del plazo de suspensión de ejecución de la obra.

<sup>3</sup> La entidad notifica al contratista mediante Carta N° 056-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 02 de febrero del 2024.

## V. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

5. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 178 (numeral 178.8) del RLCE del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado (*aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias*), y estando al Informe N° 125-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 15.FEB.2024, de la Dirección DIAR, y el Informe Legal N° 049-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL, de fecha 20.FEB.2024, se **JUSTIFICA** aprobar el **nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) y la Programación de Ejecución de Obra (GANTT - CPM)**, propuesto por el Contratista Consorcio Selva Norte, generados como consecuencia de la suspensión de plazo N° 01 en la ejecución de la de la Obra: *“Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca”*, (por un periodo de 30 dc), el cual se ajusta a la fecha de reinicio de la obra (05.FEB.2024) y termino contractual (17.FEB.2024) del plazo de suspensión de ejecución de la obra.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363--2023-MIDAGRI, de fecha 25.OCT.2023, publicado el 26.OCT.2023 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Arquitecto Carlos Iván Vargas Regalado, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo 17 inciso r) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 304-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación del Director de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el nuevo **Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) y la Programación de Ejecución de Obra (GANTT - CPM)**, propuesto por el Contratista Consorcio Selva Norte, generados como consecuencia de la suspensión de plazo N° 01 en la ejecución de la de la Obra: *“Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio de Huarango Km. 0+000 al Km. 4+320 Distrito de Huarango – Provincia San Ignacio – Cajamarca”*, (por un periodo de 30 dc), el cual se ajusta a la fecha de reinicio de la obra (05.FEB.2024) y termino contractual (17.FEB.2024) del plazo de suspensión de ejecución de la obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión, análisis y cálculo técnico de los documentos que componen el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) y la Programación de Ejecución de Obra (GANTT - CPM), son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR), imprima en tamaño natural los calendarios y la programación Gantt presentada en digital, para su archivo físico.





# Resolución Directoral N° 051 -2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 21 FEB 2024



**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al CONSORCIO SELVA NORTE, al CONSORCIO SUPERVISOR SAN ANTONIO, a la Supervisor~~a~~ de Programación y Presupuesto, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y a las Oficinas de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, y al responsable del SEACE.

Regístrese y comuníquese,



Arq. **CARLOS IVÁN VARGAS REGALADO**  
Director Ejecutivo – PEJSIB



GLQS